

MAT: APRUEBA ANEXO 01 DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ASESORIA TÉCNICA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA LOS MORALES.

Decreto Alcaldicio N°7426

Monte Patria, 07 de junio del 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre del 2016, que nombra a don Robinson Lafferte Cortés como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre del 2016, que autoriza facultad de delegación de firma;
- Convenio mandato, firmado con el Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 07 de noviembre del año dos mil catorce, y su modificación aprobada por resolución del Gobierno Regional N°60 del 08 de agosto de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°1.231 de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba bases y nombra comisión evaluadora para la licitación pública ID N° 2997-8-LE7, denominada "Contratación de Asesoría Técnica para Inspección Técnica Proyecto Reposición Escuela Básica Los Morales, comuna de Monte Patria".
- Foro de consultas, respuestas y aclaraciones recaídas en la licitación 2997-8-LE17;
- Oferta realizada por el consultor Sr. Cristian Enrique Gomez Barraza;
- Pautas de evaluación e informe razonado emitido por la comisión evaluadora de ofertas con data 24 de marzo del 2017;
- Ordenario N°1743 de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo que autoriza adjudicación licitación ID 2997-8-Le17;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°97 de fecha 04 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Providencia N°51 del 10 de mayo del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 6.109 , de fecha 09 de mayo del 2017 que adjudica licitación ID N° 2997-8-Le17;
- Orden de Compra N°2997-71-SE17;
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre don Cristian Gomez Barraza y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 15 de mayo del 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 6.669 del 22 de mayo del 2017 que aprueba contrato de prestación de servicios sobre Asesoría Inspección Técnica proyecto "Reposición Escuela Básica Los Morales"
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Mayo del 2017, las partes antes individualizadas, celebraron contrato de prestación de servicios, en el marco de la iniciativa de inversión denominada "Reposición Escuela Básica Los Morales", código Bip 30084171-0, cuyos recursos fueron aprobados por el programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R). Iniciativa de inversión, dentro de la cual se contemplaron recursos necesarios para contar con un inspector técnico externo de apoyo en la supervisión de las obras y al trabajo a desarrollar por la inspección técnica municipal.
2. Que los contratantes, en el inciso tercero, de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, establecieron lo siguiente: "Las partes acuerdan que sólo con ocasión del mes de mayo y como una forma de facilitar las cancelaciones de los meses posteriores, se pagará y cancelarán los servicios en dicho mes (mayo) en forma proporcional a los días trabajados desde el inicio de los servicios que se pactó al 15 de mayo del 2017".
3. Que las partes de común acuerdo en anexo 01 de contrato de prestación de servicios acordaron en modificar la cláusula tercera del contrato suscrito y antes individualizado en el sentido de





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

eliminar el inciso tercero de la citada cláusula (tercera) referida al pago proporcional por el mes de mayo.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, Anexo 01 de contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 05 de junio del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Administrador Municipal Sr. Robinson Lafferte Cortés y don Cristian Gómez Barraza, Cédula nacional de identidad número 15.027.729-9.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el citado anexo de contrato viene en modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de mayo del 2017, entre la municipalidad de Monte Patria y el profesional Sr. Cristian Gomez Barraza y en el sentido de eliminar toda alusión al pago proporcional por el mes de mayo, estipulado en el inciso tercero de la citada cláusula (tercera).
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que demás estipulaciones y obligaciones, son aquellas señaladas en el respectivo Anexo de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/FFC/azr

Distribución:

- SECPLA
- DOM
- DAF
- Partes-
- Archivo.



Robinson Lafferte Cortes
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ADQUISICION 2997-8-LE17
ORDEN DE COMPRA N° 2997.71-SE17
“ASERORIA TÉCNICA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA
BÁSICA LOS MORALES” CÓDIGO BIP30084171-0

En Monte Patria, a 05 de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador Señor **ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante la Municipalidad y/o mandante, y don **CRISTIAN ENRIQUE GOMEZ BARRAZA**, cédula nacional de identidad número 15.027.729-9, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Avenida El Peralito N°523, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante “el profesional y/o consultor”, han celebrado el siguiente Anexo Contrato, el cual se entenderá formar parte del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de mayo del 2017, y acorde a lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 15 de Mayo del 2017, las partes antes individualizadas, celebraron contrato de prestación de servicios, en el marco de la iniciativa de inversión denominada “Reposición Escuela Básica Los Morales”, código Bip 30084171-0, cuyos recursos fueron aprobados por el programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R). Iniciativa de inversión, dentro de la cual se contemplaron recursos necesarios para contar con un inspector técnico externo de apoyo en la supervisión de las obras y al trabajo a desarrollar por la inspección técnica municipal.

SEGUNDO: Que los contratantes, en el inciso tercero, de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, establecieron lo siguiente: “Las partes acuerdan que sólo con ocasión del mes de mayo y como una forma de facilitar las cancelaciones de los meses posteriores, se pagará y cancelarán los servicios en dicho mes (mayo) en forma proporcional a los días trabajados desde el inicio de los servicios que se pactó al 15 de mayo del 2017”.

Que las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, en el sentido de eliminar el inciso tercero de la citada cláusula (tercera) referida al pago proporcional por el mes de mayo.

TERCERO: Establézcase que en lo no modificado por el presente anexo, continúa plenamente vigente lo pactado en el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 15 de mayo del 2017 y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N°6.669 del 22 de mayo del año en curso.

CUARTO: La personería de don Robinson Lafferte Cortés, en su calidad de Administrador Municipal y con facultad de delegación de firma consta en Decretos Alcaldicios N° 14.823 de fecha 07 de diciembre del 2016 y N° 14.962 del 09 de diciembre del 2016.

QUINTO: Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, de una página cada uno quedando uno en poder del prestador del servicio y el resto en poder del contratante.


Cristian Enrique Gomez Barraza
Profesional
Ingeniero Civil


Robinson Lafferte Cortes
Administrador Municipal
“Por orden del Alcalde”




Secretario Municipal

V°B°/jurídica.

